



**COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018**

**ACTA 12
Lima, 06 de marzo de 2018**

En la sala 1 del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre" del Congreso de la República, siendo las 12 horas con 30 minutos del martes 06 de marzo de 2018, se reunieron los integrantes de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, bajo la conducción de su presidenta, congresista María Cristina Melgarejo; contando con la presencia de los congresistas Francisco Petrozzi Franco, Wilmer Aguilar Montenegro, Víctor Albrecht Rodríguez, Hernando Cevallos Flores, Nelly Cuadros Candia, Moisés Guía Pianto, Dalmiro Palomino Ortiz, Carlos Ticlla Rafael y Armando Villanueva Mercado en su calidad de miembros titulares; y los congresistas María Aramayo Gaona, Tamar Arimborgo Guerra, Lucio Avila Rojas y Benicio Ríos Oca en su calidad de miembros accesorios. Con la licencia de los congresistas Joaquín Dipas Huamán y Guillermo Martorell Sobero, y con el quorum reglamentario se dio inicio a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión.

Se contó con la presencia de los congresistas Gilmer Trujillo Zegarra, Marco Arana Zegarra y Cesar Segura Izquierdo.

I. ACTA

Se puso a consideración la aprobación de las actas de la:

- Décimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión, realizada el día martes 19 de diciembre de 2017.
- Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión, realizada el día 01 de marzo de 2018

Puestas al voto, fueron aprobadas por unanimidad.

II. DESPACHO

La **presidenta de la Comisión** dio cuenta de la relación de documentos recibidos y remitidos a la fecha por la Comisión, poniéndolos a disposición de los congresistas que así lo requieran.

III. INFORMES

La presidenta informó que fueron decretados a la Comisión los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley 2261/2017-CR. Ley que declara de interés nacional se considere como Patrimonio Cultural de la Nación al Festival Folklórico de Raqchi, del distrito de San Pedro, provincia de Canchis, departamento de Cusco.
- Proyecto de Ley 2283/2017-CR que declara de interés la pesca ancestral en Caballito de Titora; así como , la recuperación, conservación y protección del Balsar de Titora, en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad
- Proyecto de ley 2288/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción del sistema de telecabinas interregional Choquequirao sobre el río Apurímac.
- Proyecto de ley 2289/2017-CR que declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación, protección y puesta en valor del Puente Pachachaca, ubicado en el distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac.
- Proyecto de Ley 2323/2017-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la investigación, recuperación, protección, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Fortaleza Paramonga, y los sitios arqueológicos Anexo 1, Anexo 2, Cerro La Horca y Cementerio La Horca, ubicados en el distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima.
- Proyecto de Ley 2328/2017-CR, que declara de interés nacional la semana del carnaval de Cajamarca.
- Proyecto de Ley 2333/2017-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la protección, investigación, conservación, restauración y puesta en valor del sitio arqueológico Saywite, ubicado en el distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac.
- Proyecto de Ley 2336/2017-CR, ley que reconoce como colegio nacional benemérito de la república y patrimonio nacional por su legado histórico, educativo y cultural al Perú a las instituciones educativas secundarias públicas ubicadas en los distritos de Puno y Juliaca del departamento de Puno.
- Proyecto de Ley 2354/2017-CR, que deroga la Ley 30723 y declara de prioridad e interés nacional las áreas naturales protegidas y pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial en Ucayali y Madre de Dios.
- Proyecto de Ley 2384/2017-CR, que declara de interés nacional la creación de la Cinemateca Peruana.
- Proyecto de Ley 2389/2017-CR, ley que declara de preferente interés nacional la promoción, investigación, protección, conservación y puesta en valor de los monumentos y sitios arqueológicos del distrito de Huasta en el Departamento de Ancash.
- Proyecto de Ley 2397/2017-CR, ley que declara de interés nacional la construcción del museo de Cutervo en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.
- Proyecto de ley 2419/2017-CR, Ley de Publicidad Antiterrorista.



- Proyecto de Ley 2423/2017-CR, Ley de fomento a la autenticidad de la escritura quechua de la lengua quechua.
- Proyecto de Ley 2425/2017-CR, Ley que reconoce como Patrimonio Cultural de la Nación al Pututu.
- Proyecto de Ley 2426/2018-CR, Ley que declara de interés nacional la celebración de la danza Tupay.
- Proyecto de Ley 2436/2017-CR, Ley que fortalece la protección del patrimonio cultural de la nación.
- Proyecto de Ley 2456/2017-CR, Ley General de Museos.
- Proyecto de Ley 2446/2017-CR, Ley que establece el conocimiento de dos idiomas oficiales para acceder al cargo de Presidente de la República, Vicepresidente, Congresista, representante al Parlamento Andino, Autoridad Regional y Municipal.
- Proyecto de Ley 2448/2017-CR, Ley de Reforma Constitucional que modifica el artículo 48 de la Constitución Política del Perú.
- Proyecto de Ley 2186/2017-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción e implementación de sistemas teleféricos en la zona arqueológica de Choquequirao, ubicado en el departamento de Cusco.
- Proyecto de Ley 2210/2017-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, que propone la Ley que modifica el artículo 42 de la Ley 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante”.

Estos proyectos de ley ya vienen siendo estudiados al interior de la Comisión, para su posterior dictamen.

Informó que con Oficio 614-2017-2018-ADP-D/CR, de fecha 15 de enero de 2018, suscrito por el Oficial Mayor del Congreso de la República, puso de conocimiento que el Pleno del Congreso en su sesión del 11 de enero de 2018, se realizaron cambios de los integrantes de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural tanto del grupo parlamentario Fuerza Popular como del grupo parlamentario Peruanos por el Cambio, siendo los siguientes_

- ✓ Ingresó de accesitario el congresista Bienvenido Ramírez Tandazo.
- ✓ Sale de Titular e ingresa como accesitario el congresista Juan Sheput Moore.

Que con Oficio 195-2017-2018-DC-DGP/CR de fecha 02 de marzo del presente, suscrito por la Jefa de Comisiones, hacen llegar al seno de la comisión la relación oficial de miembros que componen la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

Que el día viernes 02 de marzo del presente, se llevó a cabo la Conferencia “Pila Punta, La Joya de Pararín”, realizada en el Auditorio “Alberto Andrade Carmona” ubicado en el edificio Juan Santos Atahualpa, la misma que contó con la presencia de autoridades del Departamento de Ancash, de la Provincia de Recuay, Sociedades Civiles, entre otros, con el fin de difundir la riqueza que encierra el lugar, trascienda la

cultura, conectarse con el pasado y lograr se ponga en valor y sea declarado Patrimonio de la Nación.

No se presentaron informes por parte de los congresistas presentes.

IV. PEDIDOS

- La Congresista Alejandra Aramayo Gaona, solicito se agende para la próxima Sesión de la Comisión el Proyecto de Ley 2105/2017-CR por el que se dispone la priorización de la declaratoria de las peleas de toros como parte del patrimonio histórico cultural por el Ministerio de Cultura, poder sustentarlo y finalmente dictaminarlo.
- El Congresista Dalmiro Palomino Ortiz, solicito se priorice el estudios de los proyectos de ley de su autoría:
 1. Proyecto de ley 2288/2017-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción del sistema de telecabinas interregional Choquequirao sobre el río Apurímac.
 2. Proyecto de ley 2289/2017-Cr que declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación, protección y puesta en valor del Puente Pachachaca, ubicado en el distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac.
 3. Proyecto de Ley 2323/2017-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la investigación, recuperación, protección, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Fortaleza Paramonga, y los sitios arqueológicos Anexo 1, Anexo 2, Cerro La Horca y Cementerio La Horca, ubicados en el distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima.

Al respecto la Presidenta manifestó que se han cursado los respectivos pedidos de opinión a la propuesta legislativa, a las entidades pertinentes, estando a la espera de las mismas para poder elaborar los respectivos dictámenes.

El Congresista Wilmer Aguilar Montenegro solicito se estudie y dictamine el Proyecto de Ley de su autoría N° 2397/2017-CR, ley que declara de interés nacional la construcción del museo de Cutervo en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, pedido que lo hace la población de Cutervo, quienes esperan se haga realidad tener el Museo, el mismo que albergará todas las riquezas que se vienen encontrando en la zona y que fomentara el turismo generando mejoras económicas a la población.

La Presidenta manifestó que se está a la espera de las respectivas opiniones de los sectores correspondientes, e inmediatamente se elaborará el Dictamen para debatirlo en Sesión de la Comisión.

V. ORDEN DEL DÍA

5.1 Debate del pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2159/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento, Catastro,

delimitación, restauración, protección, conservación, investigación, puesta en valor, promoción y difusión del complejo arqueológico monumental el gran Saposoa; y su declaratoria como parte del patrimonio cultural de la nación.

La Presidenta manifestó que el objeto del presente proyecto de ley es declarar de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento, castro, delimitación, restauración, protección, conservación, investigación, puesta en valor, promoción y difusión del Complejo Arqueológico Monumental El Gran Saposoa; y su, declaratoria como parte del patrimonio cultural de la nación.

Gran Saposoa es el nombre dado a un conjunto de sitios arqueológicos localizados en los bosques nubosos andinos de la región amazónica del Perú, por el explorador americano Gene Savoy. Habría sido edificado entre los siglos VII y VIII.

La hipótesis de Savoy era que éste lugar era la ciudad Precolombina de Cajamarquilla, construida por la civilización Chachapoyas, no obstante Cajamarquilla es claramente identificable en documentos históricos, como la moderna y rebautizada ciudad del altiplano Bolívar. Savoy reivindica que las ruinas, que constan de cientos de estructuras de piedra circulares, abarcan aproximadamente 80 millas cuadradas (cercano al tamaño de Baltimore, MD). Se estima que el asentamiento fue el hogar de 20,000 ocupantes.

Finalmente manifestó que las ruinas de Gran Saposoa fueron descubiertas por Savoy y su equipo en 1999, este descubrimiento fue ampliamente publicitado. Savoy recibió duras críticas por parte de académicos daneses, alemanes y americanos que ya estaban familiarizados con el lugar, ya que incluso habían documentado algunas partes de éste. En septiembre de 2005, el hijo de Gene, Sean Savoy emitió un comunicado a la Associated Press indicando que durante un viaje de vuelta al enclave arqueológico de Gran Saposoa, el equipo descubrió que el sitio había sido saqueado. Los medios criticaron duramente no sólo al gobierno peruano por no proteger el sitio adecuadamente, sino también a Savoy y su equipo por revelar la localización del sitio y no proporcionar la adecuada protección por sus propios medios. La protección de sitios arqueológicas sigue siendo un problema en Perú, puesto que los saqueadores y los vendedores del mercado negro están extremadamente bien financiados.

La Presidenta cedió el uso de la palabra al autor de la presente propuesta legislativa Congresista **GILMER TRUJILLO ZEGARRA**.

El Congresista **Trujillo Zegarra** manifestó la importancia de las ruinas de Gran Saposoa y la necesidad de protegerlas.

Pidió el apoyo a los presentes y solicitó se ponga al voto y se apruebe la presente propuesta legislativa.

No hubo intervención por parte de los congresistas.

La Presidenta puso al voto la presente propuesta legislativa.

Puesta al voto fue aprobada por UNANIMIDAD con los votos de los congresistas presentes: María Melgarejo Paucar, Armando Villanueva Mercado, María Aramayo Gaona, Carlos Ticlla Rafael, Wilmer Aguilar Montenegro, Nelly Cuadros Candia, Tamar Arimburgo Guerra, Francisco Petrozzi Franco, Dalmiro Palomino Ortiz, Víctor Albrecht Rodríguez, Carlos Lucio Avila Rojas y Benicio Ríos Ocsa.

El congresista Gilmer Trujillo Zegarra agradeció el apoyo y la aprobación de la presente propuesta legislativa.

5.2. Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1514/2016-CR, propone la Ley que promueve la identificación de los “Sitios de Memoria de los Afrodescendientes y la herencia cultural del pueblo afroperuano”.

La Presidenta manifestó que la presente iniciativa legislativa permitirá la preservación, señalización y difusión de aquellos lugares históricos de importante valor testimonial, permitiendo investigar directamente, en el Perú, que la riqueza de la cultura afroperuana, su historia e identidad se sustenta en antecedentes verídicos que se encuentran registrados en las épocas de la historia del Perú.

La **Ley 29569, Ley de creación del Ministerio de Cultura**, señala que el Viceministerio de Interculturalidad es la autoridad inmediata en asuntos de interculturalidad e inclusión de poblaciones originarias y de acuerdo a su artículo 15° “...dentro de sus funciones se encuentra la formulación de políticas de inclusión de las diversas expresiones culturales, difusión de prácticas interculturales y proposición de mecanismos para evitar cualquier tipo de exclusión o discriminación de los diferentes pueblos del país, asegurando la construcción de una identidad nacional (...)”.

Manifestó que el artículo 8° de dicha Ley, establece que “(...)existe funciones compartidas del Ministerio de Cultura con los gobiernos regionales y locales en la promoción de la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental, popular y tradicional en la que deben participar la sociedad civil y las comunidades”.

Que la iniciativa legislativa coadyuva a materializar los objetivos estratégicos ya plasmados en el **Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020**, como el “...de garantizar la visibilidad estadística de la población afroperuana, garantizando el derecho a la igualdad, promoviendo el desarrollo de la población afroperuana, fortaleciendo la institucionalidad pública vinculada a la promoción y protección de los derechos de la población afroperuana...”.

También, la Ley busca promover el estudio de los lugares históricos que se identifiquen como “Sitios de Memoria de los Afrodescendientes y la Herencia Cultural del Pueblo Afroperuano”.

Que con la aprobación del presente proyecto de ley, el Estado peruano reafirmará su compromiso con el **Programa de Actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes de las Naciones Unidas (2015-2024)**.

Así mismo, coadyuvará al desarrollo del **Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes de las Américas (2016 – 2025)**.

La Presidenta cedió el uso de la palabra al autor de la presente propuesta legislativa Congresista **MARCO ARANA ZEGARRA**.

El congresista **Arana Zegarra** hizo un resumen de la importancia de reconocer el valor que tiene el país al reconocer e identificar, a nivel nacional, los sitios de Memoria de los Afrodescendientes y la herencia cultural del pueblo afroperuano, menciona la importancia del distrito de Zaña en el departamento de Lambayeque, lugar reconocido por la UNESCO como el Sitio de la memoria de la esclavitud y de la herencia cultural africana.

Solicito a los presentes el apoyo y la aprobación de la presente propuesta legislativa. No hubo intervenciones por parte de los congresistas presentes.

La Presidenta puso al voto la presente propuesta legislativa.

Puesta al voto fue aprobada por UNANIMIDAD con los votos de los congresistas presentes: María Melgarejo Paucar, Armando Villanueva Mercado, María Aramayo Gaona, Carlos Ticlla Rafael, Wilmer Aguilar Montenegro, Nelly Cuadros Candia, Tamar Arimborgo Guerra, Francisco Petrozzi Franco, Dalmiro Palomino Ortiz, Víctor Albrecht Rodríguez, Carlos Lucio Avila Rojas y Benicio Ríos Ocsa.

El congresista Marco Arana Zegarra agradeció el apoyo y la aprobación de la presente propuesta legislativa.

5.3. Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1373/2016-CR, propone declarar de interés nacional la festividad del señor de Torrechayoc, patrono de la provincia arqueológica y benemérita ciudad de Urubamba, departamento del Cusco.

La Presidenta manifestó que el Señor de Torrechayoc es el Señor y Patrón de la Ciudad de Urubamba que pertenece a la región del Cusco. Este Cristo tiene como fecha principal de celebración un día movable del mes de mayo, en un espacio (a determinar) al aire libre, ya que aparte de una misa y su habitual procesión, se realizan desfiles, danzas, despliegue de fuegos artificiales, etc.

Manifestó que algunas de las historias se remontan hasta el año 1650, cuando se origina un gran terremoto en el Cusco, entonces bajo la jurisdicción del Virreinato del Perú. Este fue un evento destructor y de larga duración, el cual ocasionó la muerte de unas 5,000 personas y enterró todos los caminos que comunicaban a Urubamba y Lares, por Yucay,

Otros señalan que el origen de esta celebración se remonta al año 1860 (otros indican 1867), cuando se colocó una enorme cruz con la imagen del Señor de Torrechayoc en medio de la nieve y se celebró una misa de inauguración de un tramo de la carretera Urubamba-Lares.

Refirió que por su intensidad, el terremoto de 1650 destrozó, enterró e inhabilitó los caminos que comunicaban al distrito de Urubamba y Lares por Yucay. Este camino era utilizado por los jesuitas y arrieros para transitar por Yanahuara, por lo que el dueño de la hacienda decidió cobrar peajes excesivos a los viajeros de los Valles de Lares y La Convención, siendo los más perjudicados los comerciantes y caminantes, quienes pedían al Altísimo misericordia y se lamentaban con gritos y suspiros.

La Presidenta cedió el uso de la palabra al autor del proyecto de ley el congresista **BENICIO RÍOS OCSA**.

El congresista **Ríos Ocsa** manifestó la importancia de declarar de interés nacional la festividad del señor de Torrechayoc, patrono de la provincia arqueológica y benemérita ciudad de Urubamba, en el departamento del Cusco, un pedido que lo hace la población por el reconocimiento y cariño que se le tiene a su patrono, sobretudo por los milagros que ha hecho en la zona.

Pidió a los congresistas presentes su apoyo y la aprobación de la presente propuesta legislativa.

La Presidenta puso al voto la presente propuesta legislativa.

Puesta al voto fue aprobada por UNANIMIDAD con los votos de los congresistas presentes: María Melgarejo Paucar, Armando Villanueva Mercado, María Aramayo

Gaona, Carlos Ticlla Rafael, Wilmer Aguilar Montenegro, Nelly Cuadros Candia, Tamar Arimburgo Guerra, Francisco Petrozzi Franco, Dalmiro Palomino Ortiz, Víctor Albrecht Rodríguez, Carlos Lucio Avila Rojas y Benicio Ríos Ocsa.

El congresista Benicio Ríos Ocsa agradeció el apoyo y la aprobación de la presente propuesta legislativa.

5.4. Debate del Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1003/2016-CR, declara de preferente interés nacional el reconocimiento de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y la sociedad civil organizada que contribuyeron al logro de la pacificación nacional y la lucha contra el terrorismo.

La Presidenta cedió su curul al Vicepresidente Congresista Francisco Petrozzi Franco con el fin de que diriga la sesión por el tiempo que sustente su propuesta legislativa.

El Presidente manifestó la importancia que tiene el reconocer a nuestras Fuerzas Armadas y Policía Nación por su contribución al logro de la paz en nuestro país.

Cedió el uso de la palabra a la autora de la presente propuesta legislativa congresistas MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR.

La Congresista **Melgarejo Paucar** manifestó que el Proyecto de Ley 1003/2017-CR, propone la ley que declara de preferente interés nacional el reconocimiento de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y la sociedad civil organizada que contribuyeron al logro de la pacificación nacional y la lucha contra el terrorismo.

La propuesta legislativa propone (i) reconocer el esfuerzo realizado por los miembros de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y la sociedad civil organizada en la lucha contra el terrorismo para lograr la pacificación nacional.; (ii) declarar de interés nacional la incorporación de actividades educativas que promueven el conocimiento y difusión del proceso de pacificación nacional logrado en el país, dentro del currículo nacional de la educación básica; y (iii) incluir en la Agenda de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, que formulará la Comisión Multisectorial, creada por Resolución Suprema 246-2016-PCM, las propuestas de iniciativas académicas y culturales que promuevan el significado histórico y político de la pacificación nacional.

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural se allana al texto sustitutorio presentado por la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, el mismo que fue aprobado por mayoría en la Décima sesión ordinaria llevada a cabo el 13 de noviembre de 2017.

Consideramos que el título de la propuesta debería ser: *“Ley que establece el reconocimiento histórico del accionar de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú y de la sociedad civil organizada en la lucha contra el terrorismos y en logro de la pacificación nacional”*.

Manifestó que se ha considerado la modificación del primer artículo: *“La presente ley tiene por objeto establecer el reconocimiento histórico del accionar de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú y de la sociedad civil organizada en la lucha contra el terrorismo y en el logro de la pacificación nacional, con la finalidad de promover su educación a las nuevas generaciones”*.

Coincidiendo con la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, en que se debe precisar el objeto de la norma y la finalidad de la ley.

Que en este mismo contexto se precisa la modificación del título del artículo segundo: *“Reconocimiento histórico del accionar de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional*

del Perú y de la sociedad civil organizada en la lucha contra el terrorismo y en el logro de la pacificación nacional” y del contenido del artículo segundo: “Establézcase en los contenidos del Currículo Nacional de Educación Básica, el accionar que tuvieron las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y de la sociedad civil organizada en la lucha contra el terrorismo y en el logro de la pacificación nacional; resaltando su valía histórica en la defensa del Estado de Derecho”.

También se coincide técnica y legalmente con la modificación propuesta por la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, en el sentido que se busca no sólo la promoción de actividades educativas respecto al valor histórico de la lucha contra el terrorismo, lo que ya se encuentra regulado, y lo que se pretende es la incorporación expresa de este accionar dentro de los contenidos del Currículo Nacional con el objetivo de resaltar su valor histórico en la defensa del Estado de Derecho.

Finalmente, a lo que se refiere el artículo tercero se propone el siguiente texto: “Inclúyase actividades académicas y culturales en la Agenda de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, que formulará la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema 246-2016-PCM, con la finalidad de establecer el reconocimiento histórico del accionar de la Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú y la sociedad civil organizada en la lucha contra el terrorismo y en el logro de la pacificación nacional”.

Acto seguido agradeció a los presentes y solicito su apoyo con su voto para la aprobación de la presente propuesta legislativa.

El Presidente puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1003/2016-CR

Puesta al voto fue aprobada por UNANIMIDAD con los votos de los congresistas presentes: María Melgarejo Paucar, Armando Villanueva Mercado, María Aramayo Gaona, Carlos Ticlla Rafael, Wilmer Aguilar Montenegro, Nelly Cuadros Candia, Tamar Arimborgo Guerra, Francisco Petrozzi Franco, Dalmiro Palomino Ortiz, Víctor Albrecht Rodríguez, Carlos Lucio Avila Rojas y Benicio Ríos Ocsa.

La congresista Melgarejo Paucar Rios Ocsa agradeció el apoyo brindado.

5.5. Debate del Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1898/2017-CR, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del centro cultural en la zona monumental de la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

La Presidenta manifestó que el proyecto de ley establece en su artículo Único declarar “de interés nacional y necesidad pública la construcción del centro cultural en la zona monumental de la Ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, Departamento de Loreto”.

El artículo 21 de la Constitución Política del Perú, los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, se consideran protegidos por el Estado.

La Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en su artículo II del Título Preliminar, señala que se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano – material o inmaterial – que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico,

científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Asimismo que el artículo IV del mencionado Título Preliminar comenta que se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.

El artículo 5 del Reglamento de la Ley 28296¹, establece que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional del Perú y el Archivo General de la Nación constituyen los entes rectores de la gestión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, y en consecuencia les corresponde, dentro de los ámbitos de su competencia, las siguientes atribuciones: a) Definir la política nacional de la gestión del patrimonio cultural; y b) dictar las normas que sean necesarias para la gestión y uso sostenible del patrimonio cultural y en consecuencia para el registro, declaración, protección, identificación, inventario, inscripción, investigación, conservación, difusión, puesta en valor, promoción y restitución en los casos que corresponda, dentro del marco de la Ley y su respectivo reglamento.

En este mismo contexto, señalo que el literal b) del artículo 7 de mencionada Ley, el Ministerio de Cultura tiene como función exclusiva, respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

La Presidenta cedió el uso de la palabra a la autora del proyecto de ley la congresista **TAMAR ARIMBORGO GUERRA**

La Congresista **Arimborgo Guerra** manifestó la necesidad de atraer la atención del Gobierno Regional de Loreto y se concluya el Centro Cultural en la ciudad de Iquitos y que los turistas puedan apreciar.

Acto seguido hizo una breve exposición sobre la historia de la antigua Casona, lugar donde se construiría el Centro Cultural.

Concluida la exposición intervino el congresista Francisco Petrozzi Franco, manifestando su apoyo a la presente propuesta legislativa. Recalco la importancia de construir un Centro Cultural donde se refleje la riqueza que tiene la ciudad de Iquitos.

La Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1898/2017-CR.

Puesta al voto fue aprobada por UNANIMIDAD con los votos de los congresistas presentes: María Melgarejo Paucar, Armando Villanueva Mercado, María Aramayo Gaona, Carlos Ticlla Rafael, Wilmer Aguilar Montenegro, Nelly Cuadros Candia, Tamar Arimborgo Guerra, Francisco Petrozzi Franco, Dalmiro Palomino Ortiz, Víctor Albrecht Rodríguez, Carlos Lucio Avila Rojas y Benicio Ríos Ocsa.

La congresista Tamar Arimborgo Guerra agradeció el apoyo brindado.

5.6. Debate del Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2066/2017-CR, propone declarar de interés nacional que le Ministerio de Cultura prevea la puesta en valor y el reconocimiento de la música y danza Kajelo del distrito de Pichacani-Laraqueri del departamento de Puno como patrimonio cultural inmaterial de la nación.

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED

La Presidenta manifestó que el **Ministerio de Cultura**, mediante Oficio 006-2018-DM/MC, suscrito por el ministro de cultura, señor Alejandro Neyra, recibido el 18 de enero del 2018, remite el Informe 000002-2018-CDR/OGAJ/SG/MC elaborado por la Asesoría Legal del Ministerio de Cultura, que contiene la opinión **con observaciones** a la propuesta legislativa 2066/2017-CR.

Señalo que mediante el Informe N° 000802-2017/DGPC/VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 00318-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, por el cual señalan las siguientes observaciones:

- El Ministerio de Cultura conforme a sus competencias legales y reglamentarias, cuenta con un mecanismo para las declaratorias de expresiones en el patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación, esto es, la Directiva N° 003-2015-MC, Directiva para la Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la obra de Grandes Maestros, Sabios y Creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural.
- Conforme la normativa de la materia, es prerrogativa del Ministerio de Cultura desarrollar las acciones de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y determinar, con la participación de las comunidades de portadores, que expresiones del patrimonio cultural inmaterial son susceptibles de ser declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación.
- Promulgar una ley específica para una determinada comunidad y expresión cultural podría ser entendida como discriminatoria al estar dirigida a una sola comunidad y expresión cultural. Asimismo, implica la vulneración de los Principios de Uniformidad y de Predictibilidad que guían los procedimientos administrativos previstos e los numerales 1.14 y 1.15 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Indico que la comunidad de Pichacani-Laraqueri, con el liderazgo de la Municipalidad Distrital de Pichacani, ha presentado un expediente para la declaratoria de la Danza Kajelo, el mismo que ha sido recibido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial en junio pasado y que será procesado próximamente, conforme a la normativa establecida.

En este sentido, encontramos que, habiendo manifestado el propio sector competente, esto es, el Poder Ejecutivo, de la presentación de un expediente por parte de la comunidad de Pichacani-Laraqueri, con el liderazgo de la Municipalidad Distrital de Pichacani, ya no le correspondería a esta comisión dictaminar el proyecto de ley 2066/2017-CR, el cual tiene como objeto en su artículo único el reconocimiento de la música y danza Kjeló.

La Presidenta cedió el uso de la palabra al autor del proyecto de ley congresista **LUCIO ÁVILA ROJAS**.

El Congresista Ávila Rojas, manifestó la importancia de reconocer a la música y la danza Kajelo del distrito de Pichacani-Laraqueri en el departamento de Puno, como Patrimonio Cultural.

Acto seguido hizo una breve reseña sobre la forma de danzar y el mensaje que encierra, así como lo música, las mismas que expresan sentimientos que identifican a una población.

Concluida la exposición la Presidente puso al voto la presente propuesta legislativa, **con cargo a redacción.**

Puesta al voto fue aprobada por UNANIMIDAD con los votos de los congresistas presentes: María Melgarejo Paucar, Armando Villanueva Mercado, María Aramayo Gaona, Carlos Ticlla Rafael, Wilmer Aguilar Montenegro, Nelly Cuadros Candia, Tamar Arimborgo Guerra, Francisco Petrozzi Franco, Dalmiro Palomino Ortiz, Víctor Albrecht Rodríguez, Carlos Lucio Avila Rojas y Benicio Ríos Ocsa.

El congresista Ávila Rojas agradeció el apoyo brindado.

5.7. Debate del Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1925/2017-CR, propone declarar de interés histórico – cultural la investigación de la existencia de Momias Incas en el Real Hospital de San Andrés de Barrios Altos en Lima.

La Presidenta manifestó que el Proyecto de Ley 1925/2017-CR tiene como finalidad la aprobación de una norma por la cual se propone declarar de interés histórico – cultural la investigación de la existencia de momias incas en el Real Hospital de San Andrés de Barrios Altos en Lima.

Manifestó que teniendo en cuenta los objetivos del proyecto de ley como las observaciones recibidas, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural considera que es necesario realizar un estudio acerca de lo establecido en la Constitución de 1993 y normas correspondientes a la materia, en lo referente al patrimonio cultural de la Nación.

Que es necesario entender como patrimonio cultural aquello establecido por la UNESCO en su Convención para la Protección del Patrimonio mundial, Cultural y Natural, establecida por la UNESCO en 1972, de la cual el Perú es parte.

Que la Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio del año 2002, señala en lo referente a la afirmación de la identidad nacional, que existe un compromiso de consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural. Por lo que el Estado debe tener como objetivo la promoción de la protección y difusión de la memoria histórica del país.

Que el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que es de interés social y necesidad pública "(...) la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación (...)"

Que, el patrimonio cultural de un país o región está constituido por todas aquellas manifestaciones culturales tangibles e intangibles, las cuales son su herencia histórica y que identifican a los miembros de ese país o región.

Con la Ley 29565 se crea el Ministerio de Cultura. El mismo cuenta con un Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Decreto Supremo 005-2013-MC.

Finalmente, refirió que en cuanto a las normas que se refieren directamente al Hospital de San Andrés, encontramos las siguientes:

- Resolución Suprema 2900-72-ED, de fecha 28 de diciembre de 1972, que declara al Antiguo Hospital de San Andrés de Lima monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

- En el año 1991 el Centro Histórico de Lima fue declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad.
- Resolución Directoral Ejecutiva 091/INC del 3 de mayo de 2001, por la que se delimitó como intangible la totalidad del área del hospital.
- Resolución Directoral nacional 1114-INC, del 26 de noviembre de 2002, que declara como Ambiente Urbano Monumental a la cuadra 8 del jirón Huallaga, donde se ubica el ingreso principal al hospital.

La Presidenta cedió el uso de la palabra al autor del proyecto de ley el congresista **ARMANDO VILLANUEVA MERCADO**

El Congresista **Villanueva Mercado** hizo una exposición sobre las Momias Incas encontradas en el Real Hospital de San Andrés de Barrios Altos en Lima, que según la historia, estas antes se guardaban en el Coricancha pero que cuando llegaron los Españoles obligaron se entierren porque sus muertos estaban embalsamados.

Agrego que esto sería un aporte a la ciencia por la forma en que embalsamaban a sus muertos porque son pocas las que se han encontrado.

Refirió que se han transferido 75 millones de soles al Ministerio de Cultura para investigaciones pero que esto se debe corregir. Solicitó que la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ponga el valor al hospital de San Andrés de Barrios Altos en Lima,, por la riqueza que encierra y solicita su aprobación a la presente propuesta legislativa.

La Presidenta concedió el uso de la palabra al congresista Francisco Petrozzi Franco. El congresista Petrozzi Franco solicitó que la presente propuesta legislativa pase a la Comisión del Bicentenario para hacer un estudio y difundir la riqueza científica que tiene el Hospital San Andrés de Barrios Altos en Lima.

Concluida la intervención del congresista Petrozzi Franco la presidenta puso al voto la presente propuesta legislativa.

Puesta al voto fue aprobada por UNANIMIDAD con los votos de los congresistas presentes: María Melgarejo Paucar, Armando Villanueva Mercado, María Aramayo Gaona, Carlos Ticlla Rafael, Wilmer Aguilar Montenegro, Nelly Cuadros Candia, Tamar Arimborgo Guerra, Francisco Petrozzi Franco, Dalmiro Palomino Ortiz, Víctor Albrecht Rodríguez, Carlos Lucio Avila Rojas y Benicio Ríos Ocsa.

El congresista Villanueva Mercado agradeció el apoyo brindado.

5.8. Sustentación del Proyecto de Ley Proyecto de Ley 2397/2017-CR, ley que declara de interés nacional la construcción del museo de Cutervo en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.

La presidenta cedió el uso de la palabra al congresista WILMER AGUILAR MONTENEGRO que hizo un breve resumen de las riquezas que se han encontrado en Cutervo y que es necesario la construcción del Museo de Sitio de Cutervo, en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, lugar que acogería todas sus riquezas y generaría el turismo en la zona.

Invito a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural a viajar a la zona para poder apreciar la orfebrería encontrada, toda en oro y que encierra una cultura muy rica, necesaria de difundir.



La Presidenta agradeció su participación y acepto realizar una visita a la zona, asimismo manifestó que el presente Proyecto de Ley se estaba estudiando para poderlo dictaminar en la próxima sesión.

5.9. Debate del Dictamen del Proyecto de Ley 1992/2017-CR, propone declarar de interés nacional la restauración y puesta en valor del mirador de Cóndores ubicado en el departamento del Cusco.

La Presidenta manifestó que el proyecto de ley en análisis propone declarar de interés nacional la restauración y puesta en valor del mirador de Cóndores ubicado en el departamento del Cusco, en ese sentido el artículo 2, inciso 8 de la Constitución Política del Perú, comenta "(...) *El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión*" y concordado con el artículo 19 brindan una protección amplia a la cultura de nuestro país, por lo que la protección del patrimonio cultural está enmarcada dentro de los derechos culturales, siendo un derecho cultural el tener acceso a los bienes culturales y ser partícipe de la cultura en el país.

Que el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, señala que los yacimiento y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.

Que la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, artículo II del Título Preliminar comenta que se entiende por bien intangible del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano ya sea material o inmaterial, que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Que el artículo IV del Título Preliminar se declara el interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.

Asimismo que la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, artículo 4, comenta respecto a las áreas programáticas de acción sobre las cuales este ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado, siendo las siguientes: a) Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; b) Creación cultural contemporánea y artes vivas; c) Gestión cultural e industrias culturales; y d) Pluralidad y cultural de la Nación.

La Presidenta cedió el uso de la palabra a la autora del proyecto de ley la congresista **NELLY CUADROS CANDÍA**.

La congresista **Cuadros Candia** agradeció a los presentes y manifestó la necesidad y la importancia de construir mirador de Cóndores ubicado en el departamento del Cusco.

Hizo una exposición sobre la historia que encierran estos animales que son una atracción necesaria de difundir, igualmente invita a los miembros de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural a realizar una visita a la zona y apreciar esta maravilla que con la construcción de un mirador se incrementará el turismo y favorecerá a la población.

Concluida la intervención la presidenta puso al voto la presente propuesta legislativa.

Puesta al voto fue aprobada por UNANIMIDAD con los votos de los congresistas presentes: María Melgarejo Paucar, Armando Villanueva Mercado, María Aramayo Gaona, Carlos Ticlla Rafael, Wilmer Aguilar Montenegro, Nelly Cuadros Candia, Tamar Arimborgo Guerra, Francisco Petrozzi Franco, Dalmiro Palomino Ortiz, Víctor Albrecht Rodríguez, Carlos Lucio Avila Rojas y Benicio Ríos Oca.

La congresista Cuadros Candia agradeció el apoyo brindado

La Presidenta solicitó la dispensa de la lectura del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, siendo aprobado por UNANIMIDAD.

Siendo las 14 horas con 12 minutos, se levantó la sesión.

La grabación magnetofónica forma parte de la presente acta.



María Cristina Melgarejo Paucar
Presidenta
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Francisco Petrozzi Franco
Vicepresidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural